



Observatorio de los
Derechos de Participación y
Libre Asociación

Un contexto de restricción para los derechos de asociación y participación

Documento de Trabajo Nº 3

Caracas, Febrero 2010

Introducción

Realizar una reflexión que permita describir el contexto venezolano en relación con las garantías, protección, respeto y ejercicio de los derechos de participación y asociación, tiene dificultades importantes desde el punto de vista metodológico, fundamentalmente, por la complejidad que le imprime el conflicto político-ideológico que abarca a la totalidad del país y que trasciende el territorio nacional. El Presidente de la República en su programa Aló Presidente N° 343 del 8 de noviembre de 2009, ordenó a las fuerzas armadas de Venezuela que se prepararan para una guerra con Colombia:

Señores militares no perdamos ni un día en nuestra principal misión: Prepararnos para la guerra y ayudar al pueblo a prepararse para la guerra, porque es responsabilidad de todos (...) Señor comandante de la guarnición militar, batallones de milicia, vamos a formar los cuerpos de milicianos, a adiestrarnos. Estudiantes revolucionarios, trabajadores, mujeres: ¡Todos listos para defender esta patria sagrada que se llama Venezuela!..... Respecto a la oposición dijo que siempre está asociada a intereses del imperialismo norteamericano y extranjeros... los escuálidos son una quinta columna. Ellos son tan apátridas como la oligarquía colombiana.

De allí pues, que no se trata de desencuentros por matices asuntos puntuales en el marco democrático. Se trata, más bien de la radicalización política en la que los contrarios son concebidos como enemigos, rivalidad en la que se han incorporado valores fundamentales y hasta religiosos como el bien y el mal, donde Dios y los próceres de la historia toman parte de uno u otro bando, las celebraciones religiosas y efemérides son promovidas de forma distinta y con contenidos opuestos, la apropiación de los colores, de las palabras, de la moda, del territorio (este-oeste, urbanización-barrio), de las instituciones. Esta polarización afecta la totalidad de las relaciones sociales haciendo de la tensión y la violencia un rasgo permanente.

La polarización domina el ambiente y el gobierno niega cualquier posibilidad de diálogo y convergencia entre los distintos sectores o polos. El Presidente de la República continuamente recuerda a sus seguidores que se trata de una revolución, no de una reforma y les exige radicalidad.

Desde el gobierno se adelanta la imposición de un nuevo modelo de Estado y de sociedad que lo define como Socialismo del Siglo XXI. este modelo se está construyendo de manera excluyente al servicio de un proyecto ideológico. La exclusión es justificada en el discurso con el argumento de que se trata de un proceso revolucionario, de las mayorías, de los “patriotas”. Frente a esto se aglutinan los que se definen como demócratas, disidentes del proyecto revolucionario, que constantemente denuncian la inconstitucionalidad del nuevo marco normativo y la ilegitimidad de las acciones del gobierno por su desempeño no democrático y fuera del marco del Estado de Derecho.

El marco normativo, las reglas de juego se modifican continuamente adaptándolas a las necesidades del proyecto ideológico a imponer, incluso se argumenta que los tratados y pactos internacionales no se ajustan al nuevo modelo de democracia participativa, restándole valor referencial. La Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia, en decisión número 1265, expediente 05-1853, del 5 de agosto, explica:

La Convención Americana sobre Derechos Humanos, suscrita en San José el 22/11/69 y ratificada por nuestro país el 09/08/1977, es una declaración de principios, derechos y deberes de corte clásico que da preeminencia a los derechos individuales, civiles y políticos dentro de un régimen de democracia formal. Obviamente, como tal, es un texto que contiene una enumeración de libertades de corte liberal que son valiosas para garantizar un régimen que se oponga a las dictaduras que han azotado nuestros países iberoamericanos desde su independencia.

Ahora bien, en esta declaración no se mencionan los derechos sociales (solo hay una declaración de principios acerca de su desarrollo progresivo en el artículo 26), ni tampoco tiene previsión sobre un modelo distinto al de la demócrata liberal, como lo es la democracia participativa, ni contempla un tipo de Estado que en lugar de construir sus instituciones en torno al individuo, privilegie la sociedad en su conjunto, dando lugar a un Estado social de derecho y de justicia.

En consecuencia, la interpretación está condicionada material e ideológicamente. El derecho es una teoría normativa puesta al servicio de una política [la política que subyace tras el proyecto axiológico de la Constitución]

En conclusión, el fallo 1309/2001 reivindica la supremacía constitucional, la soberanía y la autodeterminación nacional y la reivindicación de la tradición de cultura como fuente de interpretación y no solo de integración, frente a los postulados pretendidamente universales, fundados en el derecho natural, y que no son más que una opción por la "interpretación globalizante y hegemónica del racionalismo individualista.

Con motivo de la apertura del año judicial en el estado Lara en febrero DE 2009, la noticia que recoge el portal del Tribunal Supremo de Justicia dice:

El derecho debe ser el reflejo de la historia, del desarrollo de la nación, por lo que no puede ser estudiado aislado del proceso histórico, no puede ser estudiado sin revisar su origen, a fin de saber lo que es y debemos saber lo que ha sido y necesariamente allí encontraremos lo que tiende a ser"; cabe señalar que la Presidenta del Tribunal Supremo de Justicia, nos honró a todos los allí presente con una clase magistral sobre Derecho Constitucional al señalar en forma clara e

*inteligible las diferencias entre Enmienda y Reforma e igualmente acotó que la Revolución es fuente de Derecho.*¹.

Esto dificulta la evaluación de los derechos políticos y sociales desde el marco de la normativa internacional y constitucional.

En relación con el ejercicio de la participación y asociación, es importante señalar que ésta es promovida ampliamente, desde el gobierno y del Estado, con mayor énfasis en la participación en la gestión pública. Esta participación es entendida como el ejercicio del “poder popular”. Allí se observa una institucionalización que amenaza con la cooptación de la participación y la absorción de la ciudadanía al servicio de las instituciones públicas.

En este sentido, se pueden identificar elementos importantes que restringen o inhiben de forma general, el ejercicio de los derechos de participación y asociación:

a) Al mismo tiempo que se propugna la transferencia de competencias y funciones desde el gobierno hacia a las organizaciones del poder popular, se verifica un proceso de centralización de la discrecionalidad del poder en el ejecutivo, por ejemplo, el presidente de la república ha detentado la potestad legislativa durante 3 años de los 11 años de gobierno, en este tiempo ha centralizado competencias importantes que asumían las gobernaciones y los alcaldes en materia de salud, administración de puertos y aeropuertos, carreteras, entre otros. Se adhiere al proyecto político El resto de los poderes públicos, ya sea mediante exhortaciones a decidir de una u otra forma, o la designación de las autoridades de los poderes judicial y ciudadano para conformar la Comisión Presidencial que elaboró la propuesta de Reforma Constitucional que presentó el Presidente y fue rechazada en referendo consultivo en el año 2007.

b) Se otorga preferencia en la interlocución con el Estado a las organizaciones que las leyes mencionan. Actualmente se discute la Ley del Consejo Federal de Gobierno y fue reformada la Ley de los Consejos Comunales. La primera constituye una deuda constitucional para la participación ciudadana en la formulación de políticas públicas en los niveles nacional, regional, local, municipal y la segunda, procura la normalización de la unidad organizativa primaria del “poder popular”. Allí se reconocen organizaciones específicas a las que se les garantiza la participación.

c) La discriminación política. Esta ha alcanzado su mayor expresión en la aplicación de la Lista de Tascón² y la Lista Maisanta, para el suministro de bienes, servicios y empleos desde el Estado, igualmente se denuncian las amenazas a las organizaciones civiles mediante normativas que limitan el acceso libre al

¹ Apertura del año judicial en el estado Lara año 2009.17 de febrero de 2009.
http://lara.tsj.gov.ve/noticias/noticia_detallada.asp?id=013&codigo=3037

² lista de firmantes para solicitar el referendo revocatorio del mandato presidencial en 2004.

financiamiento, la creación de organizaciones paralelas con afiliación ideológica distinta a la del gobierno y la criminalización de la disidencia y sus manifestaciones.

I. Descripción del contexto

1. Se presenta como una “revolución”:

- a) Pretende la ruptura con modelos políticos anteriores y propone la instauración de una nueva República (la Quinta), nuevo modelo de Estado y de sociedad socialista, en oposición al modelo neoliberal y del capitalismo al cual denomina “salvaje”, producto de la desregulación de la economía, la supremacía de las finanzas sobre la economía y la política.
- b) La propuesta consiste en la implantación de un socialismo basado en una nueva democracia revolucionaria que en su adjetivación “Bolivariana” permite innovar y separarse del socialismo teórico o real de los siglos XIX y XX y cualquier otra propuesta actual, permitiéndole enorme libertad de adaptación. La propuesta hacia la ciudadanía es entendida como “poder popular”, se oferta una identidad entre el poder constituido y el poder constituyente hasta que el primero sea sustituido por el segundo.
- c) Consecuentemente, la distribución del poder en este nuevo modelo de sociedad-Estado, respondería a una “nueva geometría del poder”. En esta relación, el estado se convertiría en un estado comunal, conformado y construido colectivamente desde los consejos comunales, las comunas y otras instancias intermedias que se irán conformando y darán un nuevo ordenamiento político territorial a la nación. La organización intermedia de carácter político es el partido único PSUV. El acceso al poder de estas organizaciones colectivas pasa por su militancia en otras organizaciones de carácter político-ideológico y que son funcionales a los procesos electorales y de organización política como las salas de batalla, las unidades de batalla electoral (UBE), etc.
- d) Este “Estado del Poder Popular”, intérprete de la voluntad del pueblo, ejecutor de las decisiones alcanzadas en Asambleas Populares y otras instancias de “autogobierno” comunal:
 - afianza la ideología y orienta los esfuerzos del pueblo en la construcción del socialismo;
 - dirige y planifica de manera centralizada la economía y el desarrollo nacional
 - asienta el modelo económico productivo sobre la propiedad social, directa, indirecta y mixta.
 - defiende la integridad y la soberanía del país ANTE la amenaza del imperialismo norteamericano
 - descansa en la corresponsabilidad en la conducción de la nación.

2. Se define como “revolución pacífica” pero está cargada de violencia:

El uso de la violencia en la “revolución bolivariana” es continuamente negado pero constantemente evidenciado. Desde el período de cárcel, por la intentona de

golpe de estado, el presidente Chávez planteaba que: “Se inicia asimismo, en este lado del escenario, una acumulación de fuerzas transformadoras que van siendo encarriladas por una sola vía. La escalada del conflicto y su desencadenamiento en una guerra civil, fratricida, pero justa y legítima.”³

“Revolución pacífica pero armada”: En fecha 4 de febrero de 2007, en conmemoración del golpe de Estado de 1992, el presidente Chávez la ha definido, después de derrotar la insubordinación militar en los sucesos de abril de 2002, como “revolución pacífica, pero armada”, aclara que esas armas están en manos de soldados patriotas, “para hacer realidad el sueño del pueblo, que es el camino al socialismo del siglo XXI”⁴. En prensa asociada ideológicamente a la revolución, se publican artículos que reflexionan acerca de la preparación para la “Guerra de resistencia, defensa nacional y contraataque revolucionario”.⁵

Si aceptamos como definición de violencia “la intervención física de un individuo o grupo contra otro individuo o grupo, de forma voluntaria y con el objeto de destruir, ofender, coartar.”⁶, concordamos también con Stoppino⁷, en las funciones políticas del uso de la violencia, más allá de reforzar el cumplimiento del ordenamiento político y jurídico de una nación:

- la destrucción del adversario político o imposibilitarle su actuación eficaz,
- reducir su resistencia o voluntad, sin llegar a destruirlo,
- jugar un papel simbólico que fortalece la identidad, la moral y la cohesión de un grupo político determinado, y
- la desviación de las críticas que se dirigen a un líder político, hacia un enemigo externo o chivo expiatorio.

Aún más, el uso de la violencia de forma arbitraria produce en la población “un miedo irracional”, trayendo como consecuencia que “el único modo de sentirse relativamente (y sólo relativamente) seguro es no ofrecer ningún pretexto al desencadenamiento de la *violencia*, absteniéndose de cualquier gesto, incluso el más inocente, de crítica u oposición”. En este sentido, la violencia “alcanza el efecto, no sólo de paralizar a la oposición potencial, sino también de forzar la adhesión al

³ Hugo Chávez. Del terrorismo de Estado a la guerra civil. Prisión de Yare (Venezuela), julio de 1992. http://www.analitica.com/Bitblbio/hchavez/terrorismo_de_estado.asp

⁴ La Nación, Argentina. “Esta es una revolución pacífica, pero no desarmada”. 5 de febrero de 2007.

⁵ García Ponce, Guillermo. “Guerra de resistencia, defensa nacional y contraataque revolucionario”. Veá, 10 de agosto.

⁶ Martínez Meucci, Miguel Ángel. La violencia como elemento integral del concepto de revolución. Revista Politeia, N° 39, vol. 30. Instituto de Estudios Políticos, UCV, 2007:187-222.

⁷ Citado por Martínez Neucci, Miguel. Ibid. p.5

régimen de miembros pasivos de la comunidad”⁸ Esto se evidencia en los lemas gritados en las manifestaciones de la oposición de “no tenemos miedo”.

Entre las acciones que en nombre de la revolución revisten violencia en forma arbitraria, la oposición menciona:

a. Las expropiaciones por la fuerza (incumpléndose el debido proceso), declarando la acción como “rescate” de las tierras ocupadas, la intervención de empresas, “por razones de utilidad pública y defensa de la seguridad alimentaria.”

b. El cierre de los medios de comunicación independiente o no asociados ideológicamente.

c. La criminalización y la judicialización de la disidencia genera autocensura y amedrenta a los ciudadanos en el ejercicio y defensa de sus derechos de expresión y participación políticas.

d. La represión de las protestas y el uso de la violencia física (por cuerpos de seguridad y otros colectivos asociados ideológicamente) contra periodistas y medios de comunicación independientes.

e. Las expresiones de amenaza y descalificación en los discursos, la modificación de los símbolos patrios, efemérides nacionales y símbolos de violencia en manifestaciones públicas. Se expresa la discriminación por origen social y la estigmatización ideológica.

II. Las organizaciones civiles en un contexto de polarización política

El contexto político venezolano está definido actualmente por la polarización política y ella evidencia, al menos, dos modelos diferentes de sistema político, uno apegado al modelo democrático establecido en la constitución bolivariana, en donde se plantea a la propiedad privada y la organización autónoma de la ciudadanía en el marco de una relación estado-sociedad con alta independencia y autonomía, haciendo énfasis en la incidencia y control ciudadanos; y otro, apegado al discurso del presidente de la república orientado hacia la construcción del socialismo, entendido como el colectivismo institucional, basado en movilizaciones masivas y en la participación asamblearia asociada al gobierno, que propugna la participación en un partido político único y que organiza los medios de producción en una asociación con el estado mediante la propiedad social⁹.

⁸ *Ibíd.*

⁹ En la propuesta de Reforma Constitucional, Leyes habilitantes y otras normas producidas con posterioridad al Referendo Consultivo de la Reforma, se define a la propiedad social como aquella que pertenece al pueblo aunque en su administración y control participe activamente el Estado; la propiedad colectiva, aquella asignada a grupos

Las nuevas leyes socialistas promueven entonces la creación de nuevos sujetos organizativos o colectivos asociados a los sectores y asuntos que norman, estableciendo para estas organizaciones: i) una forma de organización, ii) un procedimiento para su inscripción o registro en instituciones del aparato burocrático especializadas en la asistencia técnica o financiera y iii) prescriben su funcionamiento, esto es, les asignan funciones específicas por ley o las refieren a reglamentos que serán producidos por las instituciones oficiales. Estas organizaciones cumplen con aquellas características que las definen más como Organizaciones No Gubernamentales Organizadas por el Gobierno (ONGOGs) que como ONGs autónomas.

La acción del gobierno se caracteriza por la supremacía de la política sobre el resto de las esferas. Se procura la resolución de las cuestiones sociales por medio de la política hecha ley. La democracia participativa se ve limitada a dos mecanismos para el diseño del “pacto social”: las Leyes Habilitantes y el parlamento cooptado con una legitimación cada vez más restringida a través del mecanismo de “parlamentarismo de calle”. En este contexto se inicia la implantación del nuevo Socialismo mediante:

- a. La aprobación e implantación del Proyecto Simón Bolívar y del plan Nacional de Desarrollo Económico y Social 2007-2013.
- b. La Reforma Constitucional (rechazada en referendo consultivo el 2 de diciembre de 2007)
- c. La Ley Habilitante (febrero 2007-julio 2008) y otras nuevas leyes.
- d. La explosión revolucionaria del poder comunal: los Consejos Comunales y la nueva geometría del poder.

a) *El Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2007-2013. El Proyecto Simón Bolívar. Primer Plan Socialista.*

El 4 de febrero de 2006, el Presidente Chávez, en discurso en la Plaza Caracas, con motivo de la celebración de la “rebelión” militar de 1992, hizo pública su intención de participar en las elecciones presidenciales de diciembre de 2006 y lograr su reelección. Por primera vez en la historia política del país un presidente tiene la oportunidad de aspirar a la reelección inmediata y continua. El 6 de diciembre de 2006, fue reelecto con 7.309.080 votos, (62,84%) de un total de 11.790.397 votos escrutados, según cifras emitidas por el Consejo Nacional Electoral.

sociales o de personas para su aprovechamiento, uso o goce en comunidad, pudiendo ser de origen social o privado; y la propiedad mixta, como aquella existente entre el sector público y el sector privado, siempre bajo el respeto absoluto de la soberanía económica y social de la nación y bajo el control del Estado.

En septiembre de 2006, se conoce el documento Líneas Generales del Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2007-2013, en el cual se plantean 7 líneas estratégicas para orientar el desarrollo del país: 1) La Nueva ética socialista, 2) El Modelo productivo socialista, 3) La Democracia protagónica revolucionaria. (El poder popular como máximo poder), 4) La Suprema felicidad social; 5) La Nueva geopolítica nacional (en las ciudades, en el campo, desarrollo ferrocarrilero, desarrollo interno); 6) La Nueva geopolítica internacional, (mundo pluripolar); y, 7) Venezuela, potencia energética mundial.

El 8 de enero de 2007, en acto en la Sala Ríos Reyna del Teatro Teresa Carreño, el Presidente Chávez, procede a la juramentación de los nuevos integrantes del Gabinete Ejecutivo.¹⁰ Para su viabilidad, el Presidente Chávez concibe “...cinco grandes motores para transitar a lo largo de los carriles, como locomotoras victoriosas, las grandes líneas transformadoras del Proyecto Nacional Simón Bolívar, en lo político, en lo social, en lo económico, en lo militar, en lo territorial, en lo internacional, en lo ético.”

Estos cinco motores son:

1. La Ley Habilitante o “ley madre de leyes revolucionarias”. Solicita a la Asamblea Nacional la aprobación de la Ley Habilitante: “...nos den esas potestades que establece la Constitución, para aprobar más rápido que un rayo ese conjunto de leyes económicas, sociales, sobre todo en esos dos ámbitos de seguridad y de defensa”.

2. La reforma socialista constitucional, “Vamos rumbo a la República Socialista de Venezuela y para eso se requiere una profunda reforma de la Constitución Nacional, de nuestra Constitución Bolivariana”.

3. La educación popular, “moral y luces”, que describe “profundizar en la educación, la cultura, la ciencia, la tecnología, la conciencia, la ideología, los valores, los nuevos valores”.

4. La nueva geometría del poder sobre el mapa nacional: entendiéndose como una “aplicación simétrica del poder político, del poder económico, del poder social, del poder militar a lo largo y ancho de todo el territorio”.

5. La explosión revolucionaria del poder comunal: los Consejos Comunales. “...el motor que debe ser el más poderoso.”

Todo ello, para ir “levantando al Estado comunal, el Estado socialista, el Estado bolivariano; un Estado que esté en condiciones y en capacidad de conducir una Revolución”.

A lo largo del año 2007, estos cinco motores comienzan a aplicarse, en concordancia con las 7 líneas estratégicas mencionadas del Plan de Desarrollo Social y Económico de la Nación 2007-2013, se toman medidas administrativas y legislativas

¹⁰ Este acto se recoge en un documento titulado: “Entramos a una nueva Era: Proyecto Nacional Simón Bolívar”.

(Ley Habilitante) que se corresponden con su propósito, “...vamos rumbo a la República Socialista de Venezuela”, constituyendo al mismo tiempo un ensayo para luego ampliar su carácter institucional, mediante la inclusión en el texto propuesto para la Reforma Constitucional.

Las medidas publicadas entre enero de 2007 y abril de 2008, apuntan fundamentalmente a dos de los motores: i) La propuesta socialista constitucional, que se concretó en la propuesta de Reforma Constitucional presentada ante la Asamblea Nacional el 15 de agosto de 2007, aprobada y ampliada por ésta, sometida a Referendo por el CNE y rechazada el 2 de diciembre de 2007; ii) La Ley habilitante, que contempla un conjunto importante de decretos presidenciales y resoluciones ministeriales que modifican sustantivamente el modelo socio-económico del país y otorga mayor poder al ejecutivo.

b) La Reforma Constitucional:

En la Exposición de Motivos de la propuesta de Reforma Constitucional, se hacen claros los objetivos y orientaciones del Proyecto Nacional Simón Bolívar. Se identifican varios elementos que requieren institucionalizarse para lograr la construcción de la república socialista de Venezuela y los objetivos del Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2007-2013, a saber:

- Nuevo modelo socio-productivo: Nuevas formas de propiedad, empresas de producción social, Nueva arquitectura financiera: sistema financiero socialista, nueva concepción de las funciones del Banco Central de Venezuela,
- Continuidad de la elección presidencial,
- La nueva geometría del poder: El reordenamiento socialista de la geopolítica,
- El poder popular,
- La política internacional,

Aunque la propuesta de Reforma Constitucional fue rechazada, el objetivo se ha ido cumpliendo mediante la ejecución del Plan Nacional de Desarrollo Económico y Social 2007-2013, aprobado el 13 de diciembre de 2007, apenas 11 días después del referendo y que hoy recibe el nombre de, Primer Plan Socialista. Esta persistencia en la instauración de un modelo socialista con la preeminencia de la propiedad social y mixta, permite a la oposición denunciar la inconstitucionalidad y la ilegitimidad del desempeño gubernamental.

c) Las Leyes Habilitantes:

En febrero de 2007 la Asamblea Nacional otorga al Presidente de la República la habilitación para legislar por 18 meses. Entre febrero de 2007 y el 30 de julio de 2008, se produjeron 66 decretos. La amplitud de los ámbitos de la Ley Habilitante, permitió introducir cambios de carácter estructural en la conformación del Estado y de la sociedad que fueron propuestos en el Proyecto de Reforma Constitucional. La crítica de la oposición está fundamentalmente dirigida al alcance de las leyes habilitantes en función de la instauración del socialismo como modelo de desarrollo que modifica sustancialmente al estado y a la sociedad. En este sentido, las Leyes Habilitantes se

convierten en un instrumento que ignora la decisión ciudadana, instituyéndose en nuevas reglas formuladas por el estado, al tiempo que pierden legitimidad democrática.

Mediante las Leyes Habilitantes, al igual que con el Proyecto de Reforma Constitucional, se dota a la República de una nueva Geometría del Poder cuyas expresiones son: el nuevo modelo socioeconómico de producción socialista, la recomposición territorial (de acuerdo a las necesidades del nuevo modelo socialista de producción, las necesidades estratégicas de defensa, la organización de la administración pública, etc.), la instrumentalización del Poder Popular, y la recomposición de la Fuerza Armada.

En la organización del Estado, se amplía y centraliza el poder en la rama ejecutiva, en el Presidente de la República con la amenaza de restringir la discrecionalidad y autonomía del resto de los poderes públicos. Igualmente, esto repercute en la restricción del poder de los ciudadanos para actuar en los asuntos públicos:

Las Leyes Habilitantes circunscriben la participación ciudadana en los asuntos comunitarios, a los fines del bien socialista y es instruida mediante leyes, reglamentos y otros instrumentos.

- La potestad de declarar de utilidad pública a un amplio conjunto de bienes y servicios permitiendo al Ejecutivo iniciar su expropiación sin que medie declaratoria previa de tal carácter por parte de la Asamblea Nacional. (Ley de Vivienda, Ley de Turismo, Ley de Transporte Ferroviario, Ley de Acceso a bienes y servicios, Ley de Seguridad Alimentaria, etc.)
- Se crea un órgano de decisión y tutela que no contempla la participación ciudadana y la descentralización: la Comisión Central de Planificación. Se ignora el Sistema de Planificación Nacional establecido en la Constitución Nacional que incorpora a los ciudadanos en los distintos niveles intergubernamentales y permite el flujo de decisiones en ambas direcciones.
- La explosión revolucionaria del poder comunal: los Consejos Comunales y la nueva geometría del poder:

En la normativa nacional se garantiza y promueve el ejercicio de los derechos de participación y asociación. La oferta para la participación en la Constitución es muy amplia y contempla, en el marco de la democracia participativa, su ejercicio individual y colectivo. Del mismo modo, el derecho a la asociación se garantiza a toda persona, natural o jurídica, cumpliendo las pautas establecidas en los tratados y pactos internacionales.

En las leyes, se hace mayor énfasis en la participación y asociación para el ejercicio de la corresponsabilidad y la cogestión con el Estado, para la construcción del socialismo, mediante la asignación de nuevas funciones a los Consejos Comunales, la

determinación de nuevos espacios y sujetos sociales y la incorporación del Voluntariado.

III. Las organizaciones civiles en la nueva geometría del poder

En documentos diversos que discuten la construcción del nuevo Estado Comunal en el marco del Socialismo Bolivariano, se establece el papel de las organizaciones populares. En la propuesta original de la Reforma Constitucional, en su Art. 16, se planteaba la construcción de una nueva geometría del poder en la cual la ciudad era la unidad política primaria de la organización territorial nacional, integrada por áreas o extensiones geográficas denominadas Comunas.

“Estas Comunas serán las células sociales del territorio y estarán conformadas por las Comunidades, cada una de las cuales constituirá el núcleo espacial básico e indivisible del Estado Socialista Venezolano, donde los ciudadanos y las ciudadanas tendrán el poder para construir su propia geografía y su propia historia...”

A partir de la Comunidad y la Comuna, el Poder Popular desarrollará formas de agregación comunitaria Político-Territorial, las cuales serán reguladas en la Ley, y que constituirán formas de autogobierno y cualquier otra expresión de democracia directa. La Ciudad Comunal se constituye cuando en la totalidad de su perímetro, se hayan establecido las Comunidades organizadas, las Comunas y los Auto Gobiernos Comunales, estando sujeta su creación a un referéndum popular que convocará el Presidente de la República en Consejo de Ministros.

Esta estructura organizativa se transforma en Poder Público Territorial según reza en el Art. 136 de la Reforma Constitucional:

El Poder Público se distribuye territorialmente en la siguiente forma: el Poder Popular, el Poder Municipal, el Poder Estatal y el Poder Nacional. El pueblo es el depositario de la soberanía y la ejerce directamente a través del Poder Popular. Éste no nace del sufragio ni de elección alguna, sino de la condición de los grupos humanos organizados como base de la población. El Poder Popular se expresa constituyendo las comunidades, las comunas y el autogobierno de las ciudades, a través de los consejos comunales, consejos de trabajadores y trabajadoras, consejos estudiantiles, consejos campesinos, consejos artesanales, consejos de pescadores y pescadoras, consejos deportivos, consejos de la juventud, consejos de adultos y adultas mayores, consejos de mujeres, consejos de personas con discapacidad y otros entes que señale la ley.

De esta manera, la propuesta conduce a la conformación del Poder Popular indistinguible del Estado.

Las leyes socialistas que se han promulgado con posterioridad al rechazo de la Reforma y en las Habilitantes de 2007-2008, mantienen el mismo objetivo y espíritu en la estructuración de las relaciones Estado-Sociedad.

Aproximándonos a una comparación de los modelos que llamaremos por lo pronto “Estado Social de Derecho” y “Transición al Socialismo” obtenemos resultados como los siguientes:

Características de las organizaciones civiles	Estado Social de Derecho	Transición al Socialismo
Papel de las organizaciones ante el Estado	Incidencia ciudadana- Control ciudadano.	Ejercicio o expresiones del Poder popular
Forma de organización con otras organizaciones	Horizontal (en Red)	Vertical (autogobierno)
Naturaleza de la relación con el Estado	Autonomía- cooperación.	Asociada al aparato burocrático y político
Motivo de la asociación	Derechos colectivos, interés mutuo (necesidades colectivas, gremiales, etc.)	Necesidades territorializadas (comunales) y sectorializadas
Naturaleza de la asociación	Sin fines de lucro y no gubernamental	Politizadas /dependientes en su funcionamiento del gobierno/ejecutivo.
Fuente de legitimidad	Representativa- Cooperación	Delegativa- autoridad

Las organizaciones civiles en la cogestión pública en el marco de las Leyes Habilitantes.¹¹

Aspectos Positivos	Aspectos Negativos
Se amplía la participación colectiva de los ciudadanos. Promueve nuevas formas asociativas Y colectivas para la cogestión pública. Ej. Redes socio productivas en Ley de Transporte Ferroviario; Asociaciones de Defensa en Ley de acceso a bienes y servicios.	Se establecen beneficiarios especiales y figuras asociativas que gozarán de reconocimiento preferencial del Estado. (Amenazas de efecto centripeto por estas figuras y de discriminación del resto. Ej. Ley de soberanía y seguridad alimentaria)
Se crean nuevos espacios de asociación entre el Estado y los ciudadanos para la cogestión pública. Ej. Asambleas Agrarias. Ley de Soberanía y Seguridad Alimentaria.	Son instrumentalizados desde el Estado. Funcionarios forman parte de ellas.
Amplían el ámbito de actuación de los Consejos Comunales en la defensa, educación e información de los derechos, Ej. Ley de acceso a bienes y servicios.	Contribuye a desdibujar la naturaleza de los Consejos Comunales. (Ej. Como operadores turísticos. Ley de Turismo y como Unidades de producción en Ley pequeña y mediana industria y unidades de producción social).
	Otorgan poder regulatorio a los Consejos Comunales sobre sus Comunidades (Ley de Acceso a bienes. “determinarán los niveles de consumo comunal por rubro. Ley de soberanía y seguridad alimentaria).
	Los Consejos Comunales “Vigilarán y exigirán los deberes de solidaridad y responsabilidad social”. Ley de Transporte
Se reconoce el derecho a la participación en la gestión pública, a la petición, a la información, a la opinión y ser consultado, el derecho de acceso a archivos y registros (Ley de la Administración Pública)	El alcance de la participación más frecuente es de tipo consultivo y cooperante con el Estado. En menor medida es deliberante y de decisión.
Se incentiva el trabajo voluntario.	Se restringe el derecho a huelga. (Ej. Ley del Transporte Ferroviario.)

¹¹ Sinergia. Observatorio de los derechos de participación y asociación. La participación y asociación en las normas establecidas durante 2007 y en las Leyes Habilitantes: Nuevas funciones y potestades de los Consejos Comunales. Caracas, 2008

Amplían las funciones en asociación con el Estado. (Ej. Consejos nacionales. Ley de Administración Pública). Se garantizan instrumentos para la cogestión (Ej. Compromisos de gestión. Ley de Administración Pública)	Las instituciones públicas giran instrucciones a los Consejos Comunales y estos les rinden cuentas. (Ej. Registro Agrario)
Se reconocen nuevas formas asociativas para la autogestión. (Grupos de intercambio solidario, Asambleas de prosumidores. Ley de Economía Popular)	Obligaciones impuestas a las organizaciones ciudadanas de producción: Las organizaciones socio productivas comunitarias están obligadas a incorporar las brigadas de producción, distribución y consumo. (Ley de Economía Popular)
Se reconocen nuevas formas de relación económica comunitarias	El trueque comunitario será regulado y autorizado por el reglamento y las normas que dicte el órgano rector de la economía popular (Ministerio)
Reconocimiento de la corresponsabilidad Estado-sociedad civil	Obligación de la participación ciudadana en la defensa integral. (Ley de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana). Entrega de producción por financiamiento (Ley del Fondo de Desarrollo Agrario Socialista)
Incorporación al régimen del Seguro Social Obligatorio a las trabajadoras y los trabajadores a domicilio, domésticos, temporeros y ocasionales; y el Seguro Social Facultativo para las trabajadoras y los trabajadores no dependientes y para las mujeres no trabajadoras con ocasión de la maternidad.	
Simplificación de Trámites Administrativos	
Promocionan ampliamente la participación y la inclusión bajo el concepto de la corresponsabilidad y la responsabilidad social.	La Planificación centralizada de todos los órdenes amenaza la incidencia y decisión ciudadana mediante su participación en los espacios más cercanos y descentralizados de gobierno. La corresponsabilidad y la inclusión tienen como propósito la construcción de la nueva sociedad socialista. (Ej. Se podrá solicitar la participación de los Consejos

	Comunales en la formulación y ejecución de políticas para el intercambio y distribución de productos e insumos agroalimentarios. Ley de Seguridad Alimentaria).
--	---

IV. Las organizaciones civiles en el nuevo modelo socio productivo socialista

La implantación del modelo socialista se inicia en el marco de las Leyes Habilitantes, con anterioridad al referendo consultivo de la Reforma Constitucional en 2007. Esto ha marcado un conflicto con las cámaras sectoriales y gremiales asociadas a Fedecámaras y asociaciones privadas de la economía. El gobierno ha promovido y creado organizaciones paralelas del sector productivo identificadas con el proceso revolucionario. Esto ha conducido a la discriminación favorable hacia estos grupos en el acceso a bienes y servicios públicos (acceso a información, a contrataciones, a divisas, etc.). Entre las restricciones al derecho de asociación que hemos identificado a través de denuncias recogidas en la prensa, se observan tres fundamentales: la imposición de medidas administrativas y fiscales que dificultan el desarrollo de las asociaciones, el ejercicio más allá de su potestad por parte del Estado para inspeccionar y controlar a las asociaciones en sus actividades, el hostigamiento o discriminación por sus actividades y por la condición política de sus miembros.

En relación con la organización de los trabajadores, la situación es similar. En las noticias en prensa relacionadas con el sector sindical aparecen como asuntos relevantes: la conformación de nuevas asociaciones y sindicatos, cambios o remoción de directivas de los sindicatos existentes, la solicitud de cogestión en la planificación de las empresas y trabas u obstáculos para la conformación de nuevas asociaciones. Al mismo tiempo, las protestas por incumplimiento de las convenciones y reivindicaciones laborales son protagonizadas por asociaciones sindicales que se identifican con el proceso revolucionario, como Fuerza Socialista Bolivariana de Trabajadores, Central Socialista de Trabajadores, Colectivo de Trabajadores en Revolución (CTR) y se han generado coaliciones interesantes como Movimiento Solidaridad (procurando la unión de los trabajadores sin considerar la afiliación política).

En el ámbito de la producción agroalimentaria, recibir financiamiento del Estado tiene condiciones. Por ejemplo, el 28 de enero de 2008, se publica el Decreto N° 5.838, en Gaceta Oficial N° 38.859, que contiene la Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Agrario Socialista (FONDAS). Se reimprime el 1 de febrero de 2008 en G.O. N° 38.863 por un "error material" en el Art. 32, titulado "De las obligaciones de los productores y productoras que hayan obtenido financiamiento del FONDAS". El

error consistía en que el productor asociado por haber obtenido financiamiento del Fondo no disponía libremente de la producción. En la corrección del artículo, el productor sólo podrá disponer libremente del 5% de la producción.

El Art. 32 expresa: “Adicionalmente y en consonancia con esta tradición y en desarrollo del deber Constitucional de solidaridad y responsabilidad social, se prevé que quienes hayan obtenido financiamiento del FONDAS están obligados a destinar:

Artículo con error material	Artículo Sin error
<ul style="list-style-type: none"> • 20% de la producción a la venta en mercados locales y al intercambio no monetario. 	<ul style="list-style-type: none"> • 20% de la producción a la venta en mercados locales y al intercambio no monetario.
<ul style="list-style-type: none"> • 5% a contribuir solidariamente con la entrega gratuita y directa a los órganos y entes del Estado con competencia en agricultura, tierra y alimentación. 	
<ul style="list-style-type: none"> • Hasta el 75% para los centros de acopio, procesamiento agroindustrial y redes de distribución de alimentos creadas y administradas por el Estado 	<ul style="list-style-type: none"> • Hasta el 75% para los centros de acopio, procesamiento agroindustrial y redes de distribución de alimentos creadas y administradas por el Estado

Saldo: 0% a disposición del agricultor

Saldo: 5% a disposición del agricultor

A partir de 2006, se observa la decisión gubernamental de ejercer un fuerte dominio en la economía, fundamentalmente en las áreas de producción, comercialización y distribución de alimentos, la industria petrolera y la manufacturera.

El 22 de abril de 2007, se lee en prensa

Plan endógeno de 66 fábricas se apoya en propiedad socialista.¹² Con o sin reforma constitucional, el Gobierno se apresta a la "Construcción y Activación del Modelo de Gestión Socialista para el sector Manufacturero Intermedio (en su primera fase), para contribuir a la sostenibilidad de los nuevos esquemas de propiedad y distribución de carácter socialista, mediante la creación de la primera red socialista de producción, distribución e intercambio de bienes y servicios asociados al sector manufacturero intermedio", según la memoria y cuenta 2007 del Ministerio de Industrias

¹² Ernesto J. Tovar: Plan endógeno de 66 fábricas se apoya en propiedad socialista; Invepal, Parmalat, Invetex, Cemento Andino y VIT están dentro del proyecto. El Universal. 22 de abril, 2007.

Ligeras y Comercio.” “... explica que se formularon 56 anteproyectos para las fábricas socialistas, con un avance de 40% en la ingeniería de detalle. A su vez, esos anteproyectos se replicarán para el total de 212 fábricas que se ha planteado el Gobierno.

Durante los cuatro primeros meses de 2008, luego del rechazo de la propuesta de reforma constitucional, la producción de normativas vía leyes, decretos y resoluciones, las confiscaciones de tierras, las adquisiciones de empresas y las nacionalizaciones por utilidad pública, han incrementado el dominio gubernamental en la economía venezolana.

Las medidas han consistido fundamentalmente en:

a) la nacionalización de la industria de hidrocarburos y todos los servicios conexos. Esto ha generado amplias protestas en las zonas petroleras por parte de los trabajadores que han logrado su incorporación a la empresa estatal y la expropiación (con indemnización) de amplios sectores de la industria del petróleo;

b) la nacionalización de empresas estratégicas para la construcción, telecomunicaciones, industrias básicas del acero, hierro, aluminio y las vinculadas a la seguridad alimentaria. Respecto a la producción agroalimentaria, se han producido expropiaciones de tierras bajo la forma de “rescate de tierras”. Estas expropiaciones han sido denunciadas por los agricultores propietarios como invasiones y confiscaciones debido a que las tierras han estado productivas y al incumplimiento del debido proceso en la intervención.

Así, el Estado adquirió el Centro de Almacenes Congelados (CEALCO), en el estado Aragua, pasando a propiedad de PDVAL. Con ello, el Gobierno amplió su capacidad de refrigeración y conservación de alimentos perecederos, uno de los puntos débiles en la cadena de venta de productos en las 14.000 bodegas de Mercal y en los recién creados comercios comunales de PDVAL¹³, adquirió también la empresa Lácteos Los Andes que posee entre 34% y 35% del mercado de distribución y comercialización de leche pasteurizada fresca, larga duración, jugos, yogures y otros derivados como chicha. El Presidente de la República, Hugo Chávez, indicó que esta empresa representa la más grande distribuidora y conservadora de alimentos congelados, que atiende 75% del mercado nacional. Se prevé la negociación y adquisición de otras empresas agroindustriales, entre ellas, granjas y mataderos del sector avícola, así como procesadoras de huevos¹⁴. A esto se añade la adquisición

¹³ Gobierno domina 35% del sector con Lácteos Los Andes. Katuska Hernández. El Nacional. 15 de mar de 2008. www.venezolanosenlinea.com.

¹⁴ Fuentes del Ministerio del Poder Popular para las Industrias Ligeras y el Comercio, indicaron que desde el año pasado se conversa con la avícola Souto y La Caridad, aunque representantes de este sector negaron la negociación. Igualmente se indicó que el Gobierno estaría interesado en la empresa pasteurizadora y procesadora de quesos Santa

forzosa de los Frigoríficos y mataderos de carne (Fribarsa), en el estado Barinas, y Fricapeca, en Zulia, lo que genera una importante capacidad para beneficiar reses y almacenar en cavas. el gobierno opera 53 agroindustrias a través de la corporación venezolana agraria y se prevé el establecimiento de 200 fábricas socialistas.

Se agregan además, la constitución de un buen número de empresas mixtas en el marco del ALBA y las nacionalizaciones de empresas de cemento y del acero.

El no contar con la Reforma Constitucional ha sido un obstáculo menor en la construcción del poder económico estatal. En la Exposición de motivos de creación del FONDAS, se expresa: “...estas nuevas iniciativas se encuentran ante obstáculos jurídico-institucionales que le impiden avanzar en el proceso de transformaciones culturales, económicas y sociales que exige nuestro país. En este sentido, resulta imprescindible emprender la creación de una nueva realidad legal, que permita crear nuevas instituciones y políticas de financiamiento agrario integral sustentadas sobre los valores socialistas.”¹⁵

Los cinco objetivos del FONDAS son:

- a. fortalecer las funciones del Estado, “...para intervenir en la vida social y económica del país.”
- b. desarrollar la planificación centralizada, “...que permita direccionar las políticas públicas y toda la actuación del Estado en función de los nuevos objetivos estratégicos de la nación”.
- c. ampliar la participación popular, mediante la creación de los Consejos Consultivos y Comités de seguimiento como medios de participación en materia de políticas de financiamiento agrario y actividades relacionadas, además de la participación de los Consejos Comunales y los Comités de Contraloría Social.
- d. Promover a los pequeños y medianos productores, vinculada con los Consejos Comunales, Consejos Campesinos, Consejos de Pescadores y pescadoras, entre otros.
- e. implementar la responsabilidad social.

Del mismo modo los beneficiarios del financiamiento deberán contribuir con el servicio comunitario gratuito de mecanización y transporte agrícola, con una dedicación de al menos 10 horas semanales.

El Acta constitutiva de LA Corporación de Industrias Intermedias de Venezuela, S.A (CORPIVENSA), creada por Decreto 4.996, Gaceta Oficial 38.567 del 20/11/2006 (Ver anexo, Resumen del Acta Constitutiva) y la exposición de motivos de FONDAS

Bárbara. Gobierno domina 35% del sector con Lácteos Los Andes. Katiuska Hernández. El Nacional. 15 de mar de 2008. www.venezolanosenlinea.com.

¹⁵ Decreto N° 5.838, Gaceta Oficial 38.859, 28 de enero de 2008.

evidencian la implantación de los contenidos de la Reforma Constitucional en relación con la Jornada laboral, la implantación de la propiedad social estatal, la concentración de poderes y la militarización de la ciudadanía, comenzando por la incorporación de los trabajadores A la Reserva nacional.

La estructura del sistema o aparato gubernamental “socialista” en la economía, demuestra un patrón de concentración del poder con la creación de Comisiones Presidenciales, la creación de instrumentos de financiamiento o Fondos bajo su discrecionalidad, y la incorporación de la población bajo contratos o convenios de gestión que lo convierten en trabajador del Estado. A nivel operativo funcionan dispositivos de control como la cogestión cívico-militar, las misiones de formación ideológica como la Misión Che Guevara, los Consejos Comunales y asambleas agrarias, como órganos comunitarios que intervienen en el registro agrario, suministran la carta aval para el otorgamiento de financiamiento a los productores bajo criterios de moralidad y comportamiento comunitario responsable.

V. Aspectos críticos de la participación y asociación en contextos de conflicto político-ideológicos

Sin duda, un contexto de conflicto político-ideológico es restrictivo al ejercicio de los derechos de participación y asociación de forma autónoma y disidente. Los datos de diferentes estudios¹⁶ permiten concluir que:

- La democracia participativa como regla de juego ha sido ampliamente aceptada por la población, lo que implica la valoración de la participación como esencial Al ejercicio de la democracia. Esto es evidenciado entre otras cosas, por la creación de innumerables asociaciones, tanto disidentes, como afectas al proyecto revolucionario y el número cada vez más elevado de manifestaciones y protestas a favor o en contra de asuntos importantes de la agenda pública. Según los registros levantados por Provea¹⁷, el año 2008 cerró con 1.602 manifestaciones públicas, siendo las demandas más comunes las relacionadas con el derecho laboral, así como las que tienen que ver con la calidad de vida (servicios básicos, agua, vialidad y seguridad). Este número aumentó durante el año 2009; de enero a agosto, se registraron 2.079 manifestaciones públicas. De éstas, 130 fueron reprimidas, resultando 461 personas lesionadas y 440 detenidas.
- Hay una aceptación de la necesaria complementación de los mecanismos de decisión directos (participación directa) y representativos (participación indirecta).
- Existe amplia afirmación de la necesidad del control ciudadano sobre la gestión pública.

¹⁶ Ver, ILDIS, Unión Vecinal, Sinergia. Diálogo Comunitario; La Democracia Participativa en Venezuela: 10 años después; Informe Ejecutivo. Caracas, 9 de octubre de 2009. P.7

<http://www.ildis.org.ve/website/administrador/uploads/PresentacionDemocraciaParticipativaVanessaCartaya.pdf>

¹⁷ <http://www.derechos.org.ve/proveaweb/wp-content/uploads/Manifestaciones-2do-cuatrimestre-20092.pdf>

A pesar de ello, se debe destacar que:

- Es frecuente la apreciación de que la población participa poco, es “apática” o sólo se comprometen unos pocos que conforman las organizaciones y “siempre son los mismos”. SINERGIA-CIVICUS (mayo 2009) indica que salvo en organizaciones religiosas (28%) y en partidos políticos (11%), menos de 10% de los venezolanos participa en organizaciones sociales o políticas. Salvo en esos dos tipos de asociaciones, la participación parecería haber descendido. Sólo el 0,3% de la población participa en las mesas técnicas de agua. Existe un “desplazamiento” desde las viejas estructuras hacia las nuevas, así como de un aumento de los “focos” de participación.”¹⁸
- La centralización, el populismo y la exclusión son elementos que secuestran y restringen la participación.
- Las políticas públicas y decisiones jurídicas, aún cuando sean justificadas por las autoridades en función de la participación protagónica del pueblo, la exclusión, la consideración del disidente como adversario, sin estatura moral para el diálogo y para la cooperación, hace difícil concluir que el contexto político institucional favorece el ejercicio de los derechos de participación y libre asociación.

Los elementos restrictivos más relevantes encontrados son:

1. Discriminación política en las manifestaciones y protestas de calle:

a) Las manifestaciones públicas anteriores a las elecciones regionales (2008) fueron pacíficas, por temas relacionados con la calidad de vida ciudadana (reivindicaciones laborales, vivienda y hábitat, obras de infraestructura y servicios públicos), cuya modalidad más frecuente fue el cierre de vías, éstas cambiaron drásticamente a partir de las manifestaciones que se produjeron contra la enmienda (febrero 2009); La prohibición del cierre de vías fue más estricta y fueron resueltas mediante la represión¹⁹.

b) En los discursos de los líderes, fundamentalmente de los partidarios del gobierno, se observa la fuerte descalificación y la agresión verbal a los opositores. La iglesia católica constantemente llama a detener la violencia, “...a erradicar el lenguaje de odio y los actos de violencia y a empeñarnos todos sin más dilación en la creación de un clima nacional de convivencia y de solidaridad.”²⁰

La discriminación está expresada en las denuncias provenientes del movimiento estudiantil y partidos políticos de oposición respecto de la negación sucesiva de los permisos para manifestar y acceder a espacios públicos ubicados en el Oeste de la

¹⁸ *Ibíd.* p.8

¹⁹ Ver Sinergia. Observatorios de los derechos de participación y libre asociación. “Seguimiento Ciudadano a los Derechos de Participación y Libre Asociación; Informe 2009.”. Caracas.

²⁰ Iglesia exige detener la violencia. El Nacional, 21 de enero de 2009.

ciudad (Plaza Bolívar, cercanía de las sedes de los poderes públicos). Desde el gobierno se critica a las organizaciones comunitarias el acudir a medios de comunicación privados para expresar sus motivos de protesta. La prensa recoge:

*El Ministerio de Relaciones Interiores y Justicia prohibió los dos actos últimos solicitados por el movimiento estudiantil para cerrar la campaña del No en Caracas. Con estas negativas, sumaron ocho los permisos rechazados a los universitarios. Los estudiantes pidieron autorización para marchar el viernes de Catia a Petare, lo cual les fue prohibido, y luego, como alternativa, propusieron una concentración en la avenida Victoria, y de nuevo las autoridades dijeron "no". Previamente se les negó tres veces, en tres días distintos, una concentración en la avenida Bolívar. Ante esta situación, los universitarios decidieron congregarse hoy en la plaza Brión de Chacaíto, lugar que ha sido emblemático para el movimiento de manos blancas. Irónicamente, el Gobierno nacional y el alcalde de Libertador, Jorge Rodríguez, anunciaron que el oficialismo sí podrá cerrar, hasta el sábado, sus actividades con actos de masas en Caracas similares a los que negaron a los estudiantes.*²¹

La violencia política es reclamada por los estudiantes y autoridades universitarias denunciando las órdenes

*(...) de emplear la violencia y hacer uso de sustancias tóxicas contra manifestaciones estudiantiles pacíficas constituye una flagrante violación a los derechos humanos previstos en los artículos 55 y 68 de la Constitución... que la amenaza del ciudadano Presidente dirigida a la población estudiantil "me le echan gas del bueno y me los meten presos" representa una criminalización de la protesta pacífica y un atentado a los derechos de libertad e integridad personal...resuelve rechazar la descalificación, el lenguaje violento y las amenazas...exhortar a las autoridades ...a mantener una postura cívica acorde con los principios constitucionales.*²²

2. Discriminación política y restricción del derecho a la libre asociación, expresada en las denuncias de sindicatos (educación, transporte, CTV) y agrupaciones gremiales, por la creación y promoción, desde el gobierno, de organizaciones paralelas asociadas ideológicamente, desconocimiento y exclusión de las asociaciones disidentes en la firma de los contratos colectivos y distribución de bienes y servicios.

3. El escaso valor otorgado por el gobierno a las decisiones ciudadanas expresado mediante la descalificación de los resultados de la Reforma Constitucional (de allí la propuesta de la enmienda y la búsqueda del Presidente de la República y otras autoridades, de medidas alternas y recurrir a otros medios disponibles en la Constitución con el mismo propósito, como la instrumentación de nuevas leyes

²¹ Gobierno prohibió marcha que iba de Catia a Petare. El Nacional, 12 de febrero de 2009.

²² Comunicado del Consejo Universitario de la UCAB. El Nacional, 23 de enero de 2009.

habilitantes y referendos), en el desconocimiento y el conflicto abierto entre el gobierno nacional y las autoridades regionales no afectas al proceso revolucionario, centralizando competencias asumidas por los niveles regional y local.

4. La respuesta de las instituciones a las solicitudes de reparación y amparo: Se observa que ante la reiterada concurrencia de los opositores a los diferentes poderes públicos, las respuestas, en su mayoría, resultan inadmisibles, improcedentes y sin lugar.

5. Aplicación selectiva de las normas o con diferente rigurosidad. Por ejemplo, la actuación protectora o la inacción de los cuerpos de seguridad ante la actuación de grupos pro-gobierno que generan desorden público. Esto se observa en la denuncia insistente de la oposición ante los medios y que contrasta con las declaraciones de los voceros institucionales negando conocer las situaciones o haber recibido denuncia formal. Igualmente se recoge la respuesta lenta o su falta por parte de los organismos competentes ante las denuncias ciudadanas y la escasa iniciativa propia de fiscalización. Esto ha resultado evidente en las denuncias acerca de la aplicación de la normativa de publicidad y propaganda por parte del CNE en las elecciones, en las agresiones contra diferentes sedes de medios de comunicación y Fedecámaras, en las agresiones a marchas de periodistas y de opositores, entre otras.

6. Criminalización de la disidencia: Reiteradamente surgen denuncias de conspiración y magnicidio desde la Asamblea Nacional y el Ministerio de Interior y Justicia. Ante ello, se movilizan todos los poderes públicos, organizaciones civiles pro-gobierno asisten ante el Ministerio Público solicitando allanamientos e investigación de personas que son significativas para la oposición política.

Recomendaciones

Es necesario un clima que distienda la confrontación, la violencia política, fomente la tolerancia y el reconocimiento de la pluralidad. Este contexto en sí mismo es la mayor restricción al ejercicio de los derechos de participación y libre asociación. La discriminación y exclusión política se convierten en la contracara de la amplia oferta de participación y de asociación contenida en la Constitución Nacional y en las leyes:

1. Evitar el riesgo de cooptación del ejercicio de la participación y asociación por el Estado y de las organizaciones sociales institucionalizadas por el sistema. Debe hacerse explícito el límite de la corresponsabilidad ciudadana y del Estado. Esto es,

- Pasar de “darle responsabilidades al pueblo” a “proteger y garantizar al pueblo el ejercicio de la responsabilidad social”,
- Pasar de “asignar responsabilidad” a reconocer su “capacidad de decisión e incidencia pública”, esto es, su poder.
- Garantizar la interlocución de la diversidad asociativa con el Estado.

La excesiva estructuración del poder popular, la restricción a organizaciones no “institucionalizadas en el sistema” facilita la utilización de la participación para legitimar las decisiones desde el Estado.²³

2. Rescatar la pluralidad, que las decisiones respondan efectivamente al bien común. Se advierte de los riesgos del “asambleísmo” y el “igualitarismo” y se recomienda:

- Promover y fomentar la organización social y una amplia diversidad de formas asociativas, para reducir el efecto de absorción de las formas asociativas institucionalizadas.
- Facilitar las condiciones para la creación de muchas y fuertes organizaciones en el contexto comunitario, y promover la libertad de asociación y la pluralidad de la participación.

3. Proteger y garantizar los espacios deliberativos de la población como las Asambleas de Ciudadanos y Ciudadanas y los necesarios canales de participación con el poder constituido. Para ello, es importante revisar la normativa y contrarrestar la asignación de funciones desde las instituciones públicas hacia las organizaciones comunitarias.

4. Promover la confianza basada en el respeto, el diálogo y el debate. Marta Harnecker advierte acerca del uso de calificativos peyorativos:

Muchos líderes sociales y políticos han encontrado en la descalificación peyorativa de la disidencia una forma de control organizacional. En consecuencia suelen señalar que quienes discrepan por un punto de vista lo hacen porque son contrarrevolucionarios, anarquistas, trotskistas, oportunistas, escuálidos, golpistas disfrazados, etcétera, con la sola intención de aislar a los sectores críticos del colectivo comunitario y garantizarse el control de los grupos²⁴.

Sin duda, esto genera un contexto que inhibe o en todo caso, descalifica la participación ciudadana.

Las garantías de los derechos de participación y asociación requieren, primeramente, de un contexto favorable en el cual se produzcan las normativas, las medidas institucionales y el ejercicio mismo de los derechos. Se observa que normas y medidas que podrían resultar favorables, podrían cambiar su signo y convertirse en

²³ López Maya, Margarita: "Se crean instancias de participación protagónica pero se le quiere poner un guante y una dirección. Los CC son instancias controlables, operan como instancias del Ejecutivo, conformadas por sectores sociales alineados al gobierno y desprovistos de peso político." En: "Visión expertos estiman que se están cerrando los espacios de deliberación, representación y búsqueda de consenso. Venezuela se encamina hacia el fin del pluralismo", Últimas Noticias, 16 de enero de 2007.

²⁴ Harnecker, Marta. De los consejos comunales a las comunas; construyendo el socialismo del siglo XXI, abril 2009. p.19

instituciones adversas a su ejercicio y desarrollo en un contexto extremadamente polarizado y en conflicto político.